



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.254.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.421, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**Alexis Felipe Bozzo Pérez**", fin de que realice la asistencia técnica o consultoría durante la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40001895-0, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá; Los trabajos solicitados son indispensables en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá, y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40001895-0. Dentro de las labores del profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles a honorarios, éste deberá desempeñarse en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, teniendo como uno de sus principales objetivos, el apoyo técnico a la Dirección de Obras y a la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, tanto en la supervisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar (estrictamente de acuerdo a los planos y EE.TT), como demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pagos de acuerdo a los avances físicos de la obra, coordinar reuniones correspondientes y velar por el cumplimiento de las Normativas y Regulaciones en la Construcción; Cabe señalar, que la empresa encargada de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir comuna de Alto Hospicio", ya se encuentra trabajando, por lo que es necesario contar con el profesional con los conocimientos en la materia, a fin de revisen los productos entregados por la empresa, y así dar recepción conforme a los insumos, para proceder con los pagos por parte del mandante; Para la contratación del profesional, el pasado jueves 20 de octubre del 2022, se efectuó publicación en el sistema de compras públicas, las bases administrativas y técnicas denominadas "**Contratación de un Ingeniero Civil en Obras Civiles/Estructural para la Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-192-LE22. Concluido el plazo de publicación, se recepcióno una (01) oferta de proponente interesado, los que luego del análisis de sus antecedentes, se rechaza su propuesta, debido a que no presenta ninguno de los antecedentes solicitados en el Art. 33° de las bases administrativas, y como consecuencia el proceso concluye **desierto**; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa la cual fue **declarada desierta** y la ejecución del **proyecto es indispensable para nuestro municipio**; Como se indicó, se realizó la **Propuesta Pública N° 114/2022** individualizada en el Punto 1.5, en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 5.926/2022**, de fecha **20 de octubre del 2022**, donde se aprueban las bases. El día jueves 03 de noviembre del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación, presentándose una (01) oferta; En el análisis realizado por la comisión de evaluación y basándose en el Art. 57° de las Bases Administrativas, la oferta presentada fue declarada inadmisibles, debido a que ya que no presento ninguno de los antecedentes solicitados en el Art. 33° de las bases administrativas, por lo que, en virtud del Art. 45°, letra a) y d), de las Bases Administrativas

y del principio de estricta sujeción de las bases, la licitación ID 3447-192-LE22 concluye desierto, en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 6.894/2022, de fecha 01 de diciembre del 2022; Los trabajos solicitados son indispensables en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11 de agosto de 2022, celebrado entre el **Gobierno Regional de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40001895-0.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con "**Alexis Felipe Bozzo Pérez**"

Comuna de Iquique, a fin de que realice la asistencia técnica o consultoría durante la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40001895-0, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá, según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas las cuales pasarán a ser los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el fin de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Alexis Felipe Bozzo Pérez**"; y, dentro de las labores del profesional, éste deberá desempeñarse en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, teniendo como uno de sus principales objetivos, el apoyo técnico a la Dirección de Obras y a la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, tanto en la supervisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar (estrictamente de acuerdo a los planos y EE.TT), como demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pagos de acuerdo a los avances físicos de la obra, coordinar reuniones correspondientes y velar por el cumplimiento de las Normativas y Regulaciones en la Construcción.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- El monto mensual de los honorarios del profesional, se realizará en base al siguiente detalle:

| PERIODO | MONTO MENSUAL NETO | MONTO MENSUAL BRUTO (CONSIDERANDO EL IMPTO. DE 2° CATEGORÍA DEL PERIODO) |
|--------------------------------|--------------------|--|
| 19 al 31 de diciembre del 2022 | \$ 670,968 | \$ 764,636 |
| 01 al 31 de enero del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 28 de febrero del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 31 de marzo del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 30 de abril del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |

| | | |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| 01 al 31 de mayo del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 30 de junio del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 31 de julio del 2023 | \$ 1,600,000 | \$ 1,839,080 |
| 01 al 28 de agosto del 2023 | \$ 1,454,469 | \$ 1,671,804 |

5.- Para el pago de los servicios contratados, el profesional deberá remitir su Boleta o Factura a nombre del "Gobierno Regional de Tarapacá", RUT 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón, N°1099, Segundo Piso, Iquique.

6.- El contrato en cuestión tendrá una duración desde el **19 de diciembre del 2022 hasta el 28 de agosto del 2023**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento a los servicios solicitados, **de acuerdo a las condiciones dispuestas en las bases primitivas del proceso ID 3447-192-LE22**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

7.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo; y, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien estará encargado de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por el **Gobierno Regional de Tarapacá** con cargo al proyecto "Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40001895-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en **Convenio Mandato** respectivo.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ada
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico